



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
AMISTAD PERÚ - JAPÓN

Nº 193-2015-SA-DG-INR

Resolución Directoral

Chorrillos, 27 de Julio de 2015.

Visto, el Expediente Nº 3486-005 que contiene la Carta Nº (115)-2015-DRO/CCH de fecha 14 de Julio de 2015 donde la Empresa Contratista CONSORCIO CHORRILLOS presenta su Expediente de Adicional de Obra Nº 28, Informe Presentación del Expediente Adicional de Obra Nº 28 de la Empresa Supervisora F.K.C. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., Memorando Nº 337-2015-OEA-INR del Director Ejecutivo (e) de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Rehabilitación derivado en fecha 21 de Julio de 2015 a la Oficina de Asesoría Jurídica e Informe Nº 107-OAJ-INR-2015;

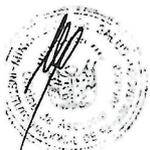
CONSIDERANDO:

Que, con fecha 18 de diciembre del 2012, se suscribió el Contrato Nº 0077-2012-OEA-0L/INR para la Ejecución de la Obra y Equipamiento según Expediente Técnico aprobado: Obra, Equipamiento, Sistema de Información y Comunicación y Mobiliario Integral del Proyecto de Inversión Pública Mejoramiento de la Atención de las Personas con Discapacidad de Alta Complejidad en el Instituto Nacional de Rehabilitación, celebrado entre el INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" y el CONSORCIO CHORRILLOS, por un monto ascendente a la suma de S/.44,256,195.71 incluido IGV, y con un plazo de ejecución de 360 días calendarios;

Que, la Empresa CONSORCIO CHORRILLOS mediante Carta Nº (115)-2015-DRO/CCH de fecha 14 de Julio de 2015, presenta al Jefe de la Unidad Funcional de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública de la Institución el Expediente Técnico del Adicional de Obra Nº 28 "**Mejoramiento del Equipamiento Hospitalario: Ambulancia Urbana Tipo II**", que constan de Memoria descriptiva, metrados, especificaciones técnicas, presupuesto, fórmula polinómica, análisis de precios, listado de recursos, cronograma valorizado, acta de pactación de precios, cálculo del porcentaje de incidencia y planos, que comprende básicamente la adquisición de una Ambulancia Urbana Tipo II, según especificaciones técnicas aprobadas, que asciende a un valor referencial de S/. 340,000.00 (TRES CIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES) incluido IGV., a precios de Octubre 2012 con una incidencia de 0.320% con un plazo de ejecución estimado de 30 (TREINTA) días calendarios, que se computarían desde la autorización y de acuerdo a la Programación CPM (Ruta Crítica) correspondiente;

Que, con fecha 17 de Julio de 2015 la Empresa F.K.C. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C, Supervisor de la Obra, presenta a la Institución el Informe del Adicional de Obra Nº 28 señalando que NO es procedente aprobar su solicitud de Adicional toda vez que la Empresa CONSORCIO CHORRILLOS no ha cumplido con las metas trazadas de acuerdo al calendario valorizado de Avance de Obra, donde especifica el 100% de entrega de los equipos de Obra al 29 de Junio de 2015 habiéndose ejecutado sólo el 46.31% de avance en la especialidad de Equipamiento; por consiguiente quedando como saldo el 53.69% , recomendando aprobar la reducción del Equipo AMBULANCIA TIPO II cuyo monto asciende a S/. 198,500.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES) incluido I.G.V.;

Que, el Director Ejecutivo (e) de la Oficina Ejecutiva de Administración mediante Memorando Nº 337-2015-OEA-INR presentado con fecha 21 de Julio de 2015 deriva a la Oficina de Asesoría Jurídica el Expediente Adicional de Obra Nº 28 "**Mejoramiento del Equipamiento Hospitalario: Ambulancia Urbana Tipo II**", presentada por el Contratista por un presupuesto de S/. 340,000.00 (TRES CIENTOS



CUARENTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES) incluido IGV., con una Incidencia de 0.320%; indicando que en mérito al Informe de la Supervisión de Obra recomienda NO AUTORIZAR por lo que en cumplimiento de las normas vigentes, solicita, se disponga las acciones que correspondan, y se proyecte la respectiva Resolución Directoral que deniegue el Adicional de Obra;

Que, en concordancia con la norma antes señalada, el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF señala, que la Entidad cuenta con catorce (14) días para emitir y notificar al contratista la resolución de pronunciamiento de los Adicionales de Obra, y encontrándose dentro del plazo para la emisión de la misma se emite la presente Resolución denegatoria;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF; Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación y en uso de sus atribuciones;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación " Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU-JAPON;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DENEGAR la aprobación del Adicional de Obra N° 28 "Mejoramiento del Equipamiento Hospitalario: Ambulancia Urbana Tipo II" por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina Ejecutiva de Administración, la notificación de la presente Resolución a la empresa interesada, así como disponer los tramites que corresponda.

Regístrese y comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
Instituto de Gestión de Servicios de Salud
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
"Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU-JAPON

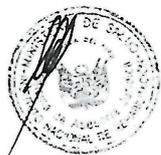
MR. JULIA HONORATA MENDOZA CAMPOS
Directora General(e)
C.M.P 15706 / RNE 7393



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Fecha: 27 JUL 2015



JHMC/METC/EJLV
c.c. OEA
OEPE
OAJ
OCI
Oficina de Logística



INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Oficina de Asesoría Jurídica e Informática
03 JUN 2015
SECRETARIA
Hno. 10.254